

cero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:—Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores José B. Peynado, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en Francia; Licenciado Emilio Rodríguez Demorizi, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en Italia; Doctor Nicolás Pichardo, como Ministro Consejero de Embajadas y Legaciones y Doctor Ulises Cruz Ayala, como Agregado Científico de Embajadas y Legaciones.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

Resolución Nº 2116, de la Cámara de Diputados, que aprueba una permuta de terrenos celebrado entre el Ayuntamiento de San Juan de la Maguana y el Sr. Leonidas Rodríguez.— G. O. Nº 6999, del 1º de Octubre de 1949.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2116.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de San Juan de la Maguana en fecha 18 de Julio del año 1949, que copiada a la letra dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN JUAN
DE LA MAGUANA

CONSIDERANDO: que el regolón de la Hidroeléctrica Municipal ha ido reformando su cauce de desagüe al río, destruyendo una porción de terreno que es imposible reconstruir;

CONSIDERANDO: que tal porción de terreno es de la propiedad del señor Leonidas Rodríguez Piña, y mide cincuenta (50) metros de largo por catorce (14) metros de ancho, o sea una extensión superficial de setecientos (700) metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, Sur y Este.

con terrenos de su propiedad y al Oeste con una cañada de desagüe al caño 1º del río San Juan; que dicho señor ha ofrecido permutar al Ayuntamiento por otra porción igual de terrenos;

CONSIDERANDO: que es deber del Ayuntamiento resarcir el daño causado en la propiedad ajena por la Hidroeléctrica de su propiedad;

CONSIDERANDO: que existe disponible una faja de terrenos cercana a los destruidos que es propiedad de este Municipio, de la cual el señor Leonidas Rodríguez Piña acepta se le otorgue una porción igual a la suya damnificada;

En uso de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1.— Ceder en favor del señor Leonidas Rodríguez Piña una porción de terrenos, colindante al Norte con terrenos de su propiedad, al Sur calle Domingo Rodríguez, al Este calle Sánchez y al Oeste el caño 1º del río San Juan; que mide cincuenta (50) metros por el lado de la calle Domingo Rodríguez y catorce (14) por la calle Sánchez, o sea una superficie de setecientos (700) metros cuadrados, a cambio de la que ocupa y ha dañado el regolón de la Hidroeléctrica, que tiene la misma superficie y que pasa a ser propiedad de este Municipio en virtud de la presente resolución.

Art. 2.— Someter la presente Resolución a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, para fines de autorización.

DADA en la Sala Capitular de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, a los dieciocho días del mes de Julio del año mil novecientos cuarentinueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo. (Fdo.) Pedro J. Heyaime, Presidente del Ayuntamiento.— Jesús E. Valenzuela P., Secretario Duncipal."

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar al Ayuntamiento de la Común de San Juan de la Maguana a permutar, de acuerdo con su Resolución dictada en fecha 18 de Julio del año 1949, una porción de terreno de setecientos (700) metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, terrenos del adquiriente; al Sur, calle Domingo Rodríguez; al Este, calle Sánchez; y al Oeste, el caño 1º del río San Juan; y cuyas especificaciones constan en la Resolución arriba transcrita; por la porción de terreno que ocupa el regolón de la Hidroeléctrica de esa población.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
Huberto Bogaert,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2117, del Senado, que aprueba el nombramiento diplomático del Lic. Armando Oscar Pacheco.— G. O. Nº 7007, del 13 de Octubre de 1949.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2117.

En ejercicio de la atribución que me confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República.

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Licenciado Armando Oscar Pacheco como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Colombia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiem-

con terrenos de su propiedad y al Oeste con una cañada de desagüe al caño 1º del río San Juan; que dicho señor ha ofrecido permutar al Ayuntamiento por otra porción igual de terrenos;

CONSIDERANDO: que es deber del Ayuntamiento resarcir el daño causado en la propiedad ajena por la Hidroeléctrica de su propiedad;

CONSIDERANDO: que existe disponible una faja de terrenos cercana a los destruidos que es propiedad de este Municipio, de la cual el señor Leonidas Rodríguez Piña acepta se le otorgue una porción igual a la suya damnificada;

En uso de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1.— Ceder en favor del señor Leonidas Rodríguez Piña una porción de terrenos, colindante al Norte con terrenos de su propiedad, al Sur calle Domingo Rodríguez, al Este calle Sánchez y al Oeste el caño 1º del río San Juan; que mide cincuenta (50) metros por el lado de la calle Domingo Rodríguez y catorce (14) por la calle Sánchez, o sea una superficie de setecientos (700) metros cuadrados, a cambio de la que ocupa y ha dañado el regolón de la Hidroeléctrica, que tiene la misma superficie y que pasa a ser propiedad de este Municipio en virtud de la presente resolución.

Art. 2.— Someter la presente Resolución a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, para fines de autorización.

DADA en la Sala Capitular de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, a los dieciocho días del mes de Julio del año mil novecientos cuarentinueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo. (Fdo.) Pedro J. Heyaime, Presidente del Ayuntamiento.— Jesús E. Valenzuela P., Secretario Duncipal."

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar al Ayuntamiento de la Común de San Juan de la Maguana a permutar, de acuerdo con su Resolución dictada en fecha 18 de Julio del año 1949, una porción de terreno de setecientos (700) metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, terrenos del adquiriente; al Sur, calle Domingo Rodríguez; al Este, calle Sánchez; y al Oeste, el caño 1º del río San Juan; y cuyas especificaciones constan en la Resolución arriba transcrita; por la porción de terreno que ocupa el regolón de la Hidroeléctrica de esa población.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
Huberto Bogaert,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2117, del Senado, que aprueba el nombramiento diplomático del Lic. Armando Oscar Pacheco.— G. O. Nº 7007, del 13 de Octubre de 1949.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2117.

En ejercicio de la atribución que me confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República.

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Licenciado Armando Oscar Pacheco como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Colombia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiem-

con terrenos de su propiedad y al Oeste con una cañada de desagüe al caño 1º del río San Juan; que dicho señor ha ofrecido permutar al Ayuntamiento por otra porción igual de terrenos;

CONSIDERANDO: que es deber del Ayuntamiento resarcir el daño causado en la propiedad ajena por la Hidroeléctrica de su propiedad;

CONSIDERANDO: que existe disponible una faja de terrenos cercana a los destruidos que es propiedad de este Municipio, de la cual el señor Leonidas Rodríguez Piña acepta se le otorgue una porción igual a la suya damnificada;

En uso de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1.— Ceder en favor del señor Leonidas Rodríguez Piña una porción de terrenos, colindante al Norte con terrenos de su propiedad, al Sur calle Domingo Rodríguez, al Este calle Sánchez y al Oeste el caño 1º del río San Juan; que mide cincuenta (50) metros por el lado de la calle Domingo Rodríguez y catorce (14) por la calle Sánchez, o sea una superficie de setecientos (700) metros cuadrados, a cambio de la que ocupa y ha dañado el regolón de la Hidroeléctrica, que tiene la misma superficie y que pasa a ser propiedad de este Municipio en virtud de la presente resolución.

Art. 2.— Someter la presente Resolución a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, para fines de autorización.

DADA en la Sala Capitular de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, a los dieciocho días del mes de Julio del año mil novecientos cuarentinueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo. (Fdo.) Pedro J. Heyaime, Presidente del Ayuntamiento.— Jesús E. Valenzuela P., Secretario Duncipal."

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar al Ayuntamiento de la Común de San Juan de la Maguana a permutar, de acuerdo con su Resolución dictada en fecha 18 de Julio del año 1949, una porción de terreno de setecientos (700) metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, terrenos del adquiriente; al Sur, calle Domingo Rodríguez; al Este, calle Sánchez; y al Oeste, el caño 1º del río San Juan; y cuyas especificaciones constan en la Resolución arriba transcrita; por la porción de terreno que ocupa el regolón de la Hidroeléctrica de esa población.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
Huberto Bogaert,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2117, del Senado, que aprueba el nombramiento diplomático del Lic. Armando Oscar Pacheco.— G. O. Nº 7007, del 13 de Octubre de 1949.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2117.

En ejercicio de la atribución que me confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República.

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Licenciado Armando Oscar Pacheco como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Colombia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiem-

con terrenos de su propiedad y al Oeste con una cañada de desagüe al caño 1º del río San Juan; que dicho señor ha ofrecido permutar al Ayuntamiento por otra porción igual de terrenos;

CONSIDERANDO: que es deber del Ayuntamiento resarcir el daño causado en la propiedad ajena por la Hidroeléctrica de su propiedad;

CONSIDERANDO: que existe disponible una faja de terrenos cercana a los destruidos que es propiedad de este Municipio, de la cual el señor Leonidas Rodríguez Piña acepta se le otorgue una porción igual a la suya damnificada;

En uso de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1.— Ceder en favor del señor Leonidas Rodríguez Piña una porción de terrenos, colindante al Norte con terrenos de su propiedad, al Sur calle Domingo Rodríguez, al Este calle Sánchez y al Oeste el caño 1º del río San Juan; que mide cincuenta (50) metros por el lado de la calle Domingo Rodríguez y catorce (14) por la calle Sánchez, o sea una superficie de setecientos (700) metros cuadrados, a cambio de la que ocupa y ha dañado el regolón de la Hidroeléctrica, que tiene la misma superficie y que pasa a ser propiedad de este Municipio en virtud de la presente resolución.

Art. 2.— Someter la presente Resolución a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, para fines de autorización.

DADA en la Sala Capitular de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, a los dieciocho días del mes de Julio del año mil novecientos cuarentinueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo. (Fdo.) Pedro J. Heyaime, Presidente del Ayuntamiento.— Jesús E. Valenzuela P., Secretario Duncipal."

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar al Ayuntamiento de la Común de San Juan de la Maguana a permutar, de acuerdo con su Resolución dictada en fecha 18 de Julio del año 1949, una porción de terreno de setecientos (700) metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, terrenos del adquiriente; al Sur, calle Domingo Rodríguez; al Este, calle Sánchez; y al Oeste, el caño 1º del río San Juan; y cuyas especificaciones constan en la Resolución arriba transcrita; por la porción de terreno que ocupa el regolón de la Hidroeléctrica de esa población.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
Huberto Bogaert,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2117, del Senado, que aprueba el nombramiento diplomático del Lic. Armando Oscar Pacheco.— G. O. Nº 7007, del 13 de Octubre de 1949.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2117.

En ejercicio de la atribución que me confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República.

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Licenciado Armando Oscar Pacheco como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Colombia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiem-

con terrenos de su propiedad y al Oeste con una cañada de desagüe al caño 1º del río San Juan; que dicho señor ha ofrecido permutar al Ayuntamiento por otra porción igual de terrenos;

CONSIDERANDO: que es deber del Ayuntamiento resarcir el daño causado en la propiedad ajena por la Hidroeléctrica de su propiedad;

CONSIDERANDO: que existe disponible una faja de terrenos cercana a los destruidos que es propiedad de este Municipio, de la cual el señor Leonidas Rodríguez Piña acepta se le otorgue una porción igual a la suya damnificada;

En uso de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1.— Ceder en favor del señor Leonidas Rodríguez Piña una porción de terrenos, colindante al Norte con terrenos de su propiedad, al Sur calle Domingo Rodríguez, al Este calle Sánchez y al Oeste el caño 1º del río San Juan; que mide cincuenta (50) metros por el lado de la calle Domingo Rodríguez y catorce (14) por la calle Sánchez, o sea una superficie de setecientos (700) metros cuadrados, a cambio de la que ocupa y ha dañado el regolón de la Hidroeléctrica, que tiene la misma superficie y que pasa a ser propiedad de este Municipio en virtud de la presente resolución.

Art. 2.— Someter la presente Resolución a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, para fines de autorización.

DADA en la Sala Capitular de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, a los dieciocho días del mes de Julio del año mil novecientos cuarentinueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo. (Fdo.) Pedro J. Heyaime, Presidente del Ayuntamiento.— Jesús E. Valenzuela P., Secretario Duncipal."

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar al Ayuntamiento de la Común de San Juan de la Maguana a permutar, de acuerdo con su Resolución dictada en fecha 18 de Julio del año 1949, una porción de terreno de setecientos (700) metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, terrenos del adquiriente; al Sur, calle Domingo Rodríguez; al Este, calle Sánchez; y al Oeste, el caño 1º del río San Juan; y cuyas especificaciones constan en la Resolución arriba transcrita; por la porción de terreno que ocupa el regolón de la Hidroeléctrica de esa población.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
Huberto Bogaert,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2117, del Senado, que aprueba el nombramiento diplomático del Lic. Armando Oscar Pacheco.— G. O. Nº 7007, del 13 de Octubre de 1949.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2117.

En ejercicio de la atribución que me confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República.

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Licenciado Armando Oscar Pacheco como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Colombia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiem-

con terrenos de su propiedad y al Oeste con una cañada de desagüe al caño 1º del río San Juan; que dicho señor ha ofrecido permutar al Ayuntamiento por otra porción igual de terrenos;

CONSIDERANDO: que es deber del Ayuntamiento resarcir el daño causado en la propiedad ajena por la Hidroeléctrica de su propiedad;

CONSIDERANDO: que existe disponible una faja de terrenos cercana a los destruidos que es propiedad de este Municipio, de la cual el señor Leonidas Rodríguez Piña acepta se le otorgue una porción igual a la suya damnificada;

En uso de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1.— Ceder en favor del señor Leonidas Rodríguez Piña una porción de terrenos, colindante al Norte con terrenos de su propiedad, al Sur calle Domingo Rodríguez, al Este calle Sánchez y al Oeste el caño 1º del río San Juan; que mide cincuenta (50) metros por el lado de la calle Domingo Rodríguez y catorce (14) por la calle Sánchez, o sea una superficie de setecientos (700) metros cuadrados, a cambio de la que ocupa y ha dañado el regolón de la Hidroeléctrica, que tiene la misma superficie y que pasa a ser propiedad de este Municipio en virtud de la presente resolución.

Art. 2.— Someter la presente Resolución a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, para fines de autorización.

DADA en la Sala Capitular de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, a los dieciocho días del mes de Julio del año mil novecientos cuarentinueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo. (Fdo.) Pedro J. Heyaime, Presidente del Ayuntamiento.— Jesús E. Valenzuela P., Secretario Duncipal."

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar al Ayuntamiento de la Común de San Juan de la Maguana a permutar, de acuerdo con su Resolución dictada en fecha 18 de Julio del año 1949, una porción de terreno de setecientos (700) metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, terrenos del adquiriente; al Sur, calle Domingo Rodríguez; al Este, calle Sánchez; y al Oeste, el caño 1º del río San Juan; y cuyas especificaciones constan en la Resolución arriba transcrita; por la porción de terreno que ocupa el regolón de la Hidroeléctrica de esa población.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
Huberto Bogaert,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2117, del Senado, que aprueba el nombramiento diplomático del Lic. Armando Oscar Pacheco.— G. O. Nº 7007, del 13 de Octubre de 1949.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2117.

En ejercicio de la atribución que me confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República.

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Licenciado Armando Oscar Pacheco como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Colombia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiem-

con terrenos de su propiedad y al Oeste con una cañada de desagüe al caño 1º del río San Juan; que dicho señor ha ofrecido permutar al Ayuntamiento por otra porción igual de terrenos;

CONSIDERANDO: que es deber del Ayuntamiento resarcir el daño causado en la propiedad ajena por la Hidroeléctrica de su propiedad;

CONSIDERANDO: que existe disponible una faja de terrenos cercana a los destruidos que es propiedad de este Municipio, de la cual el señor Leonidas Rodríguez Piña acepta se le otorgue una porción igual a la suya damnificada;

En uso de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1.— Ceder en favor del señor Leonidas Rodríguez Piña una porción de terrenos, colindante al Norte con terrenos de su propiedad, al Sur calle Domingo Rodríguez, al Este calle Sánchez y al Oeste el caño 1º del río San Juan; que mide cincuenta (50) metros por el lado de la calle Domingo Rodríguez y catorce (14) por la calle Sánchez, o sea una superficie de setecientos (700) metros cuadrados, a cambio de la que ocupa y ha dañado el regolón de la Hidroeléctrica, que tiene la misma superficie y que pasa a ser propiedad de este Municipio en virtud de la presente resolución.

Art. 2.— Someter la presente Resolución a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, para fines de autorización.

DADA en la Sala Capitular de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, a los dieciocho días del mes de Julio del año mil novecientos cuarentinueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo. (Fdo.) Pedro J. Heyaime, Presidente del Ayuntamiento.— Jesús E. Valenzuela P., Secretario Duncipal."

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar al Ayuntamiento de la Común de San Juan de la Maguana a permutar, de acuerdo con su Resolución dictada en fecha 18 de Julio del año 1949, una porción de terreno de setecientos (700) metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, terrenos del adquiriente; al Sur, calle Domingo Rodríguez; al Este, calle Sánchez; y al Oeste, el caño 1º del río San Juan; y cuyas especificaciones constan en la Resolución arriba transcrita; por la porción de terreno que ocupa el regolón de la Hidroeléctrica de esa población.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
Huberto Bogaert,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2117, del Senado, que aprueba el nombramiento diplomático del Lic. Armando Oscar Pacheco.— G. O. Nº 7007, del 13 de Octubre de 1949.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2117.

En ejercicio de la atribución que me confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República.

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Licenciado Armando Oscar Pacheco como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Colombia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiem-